

INFORME VECIMIENTO TERMINO

Pasa a Despacho del señor Juez , el presente proceso informándole que el termino de traslado de la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante venció el día 24 de junio de 2022 a las 17:00 horas .

El Bagre, 2 de agosto de 2022



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL BAGRE – ANTIOQUIA

Agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Radicado : 202021-00134-00

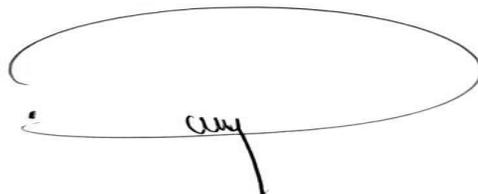
Demandante : DAMARI DEL CARMEN MONTOYA S.

Demandado: ALVARO HERNANDEZ ARIZA RODRIGUEZ

AUTOS DE SUSTANCIACION NRO. 294-222

Por no haber sido objetada la liquidación de obrante en el proceso proceso ejecutivo singular se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 Numeral 3 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:



DANIEL ALBERTO QUINTRO GÓMEZ
Juez

